



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Designación Director General de Limpieza del Ayuntamiento de Granada

Designación Director General de Limpieza del Ayuntamiento de Granada

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"Visto expediente núm. **2025/16989B** de Recursos Humanos relativo a la **aprobación designación como Director General de Limpieza del Ayuntamiento de Granada a D. Daniel Serafin Iglesias Muñoz. (Expte. SIM 17.059/2025).**

En relación con el proceso convocado para la designación de la dirección general de Limpieza por Decreto de 2 de octubre de 2025, publicado en el BOP núm. 190, de 6 del mismo mes, considerando el informe del director general de recursos humanos en el que se indica:

"Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el día 21 de octubre.

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, "*ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada*".

Tercera. Para el citado puesto de personal directivo se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

| NOMBRE | TITULACION | ENTIDAD/ORGANISMO |
|-------------------------------|---|--|
| Daniel Serafín Iglesias Muñoz | Ingeniero de caminos, canales y puertos | Empresa Elsamex gestión de Infraestructuras S.L. |
| Roberto Linares Gabaldón | Ingeniero Técnico Industrial | Ayuntamiento de Granada |
| Isabel Morillas Salinas | Licenciada de derecho | Ayuntamiento de Granada |
| Nuria Quesada García | Ingeniera de caminos, canales y puertos | Junta de Andalucía |
| Mª Reyes Siles Ajamil | Ingeniera de caminos, canales y puertos | --- |
| Daniel Valdivia Rodríguez | Grado derecho y administración-dirección empresas | Ayuntamiento de Las Gabias |

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, de conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, informe de la Dirección General de Recursos Humanos en el que se indique que las solicitudes reúnen, todos y cada uno, los requisitos de la convocatoria. Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero del Decreto de convocatoria, informa que se consideran admitido/as:

4.1. Por ser funcionario/a de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

- D^a. Isabel Morillas Salinas
- D^a. Nuria Quesada García
- D. Daniel Valdivia Rodríguez

4.2. Por ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las administraciones públicas que posee titulación superior sin pertenecer al subgrupo A1 que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Roberto Linares Gabaldón

4.3. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado:

- D. Daniel Serafín Iglesias Muñoz
- D^a. M^a Reyes Siles Ajamil

Procede, siguiendo el artículo 5.3 de las bases de la convocatoria: *“finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá informe por la Dirección General de Recursos Humanos que constatará que las mismas reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Tras la propuesta motivada de la Delegación municipal correspondiente a favor de la candidatura que se considere más idónea, de conformidad con el art. 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local procederá a su nombramiento”*, emitir propuesta motivada a favor del candidato que se considere más idóneo.

El puesto que nos ocupa Dirección General de Limpieza, tiene asignadas las siguientes funciones:

- * La dirección y gestión de los servicios adscritos al área de limpieza.
- * La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la citada Dirección General, bajo la dirección superior de la Concejala Delegada.
- * La elaboración de proyectos, de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del servicio cuya dirección ostenta.
- * La elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, con relación al servicio cuya dirección ostenta.
- * La evaluación de los servicios de su competencia.
- * El control del personal de él dependiente.
- * Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta Concejala, de dirección superior, que exige amplios conocimientos en materia medio ambiental, de gestión de residuos sólidos urbanos, de gestión pública principalmente en contratación administrativa, ya sea tanto en la elaboración de pliegos como en la ejecución de los contratos, y que tenga la formación académica necesaria en estas materias.

Estamos hablando de uno de los ejes fundamentales en la administración de una ciudad como es la limpieza urbana, uno de los elementos principales que la ciudadanía tiene como referencia respecto de las entidades locales responsables de esta competencia.

Estas son las premisas que hemos de considerar para la designación de la persona responsable de estos cometidos.

Así, analizadas las solicitudes presentadas:

- D. Daniel Serafín Iglesias Muñoz, es ingeniero de caminos, canales y puertos, posee un Master en Administración de Empresas (MBA) de la Escuela Europea de Negocios, es técnico de prevención de riesgos laborales nivel intermedio, y además jefe "COEX", como profesional que lidera la ejecución de trabajos de conservación y explotación de carreteras. Posee una amplísima experiencia en gestión de contratación pública, por la ejecución de esta en numerosos proyectos de nuevas carreteras, acondicionamiento de otras existentes, parques, encauzamientos de desembocaduras de ríos, así como de tramos de ríos, infraestructuras hidráulicas y en la estación de aguas residuales de Terressa- Les Font. Además, otros contratos de inferior cuantía relativos a aguas residuales, emisores submarinos, colectores, urbanizaciones y reurbanizaciones. Ha trabajado ya sea como director o responsable con diversas empresas del mercado, entre las que se encuentra ACSA obras e infraestructuras SORIGUE, como director de producción.

- D. Roberto Linares Gabaldón, es ingeniero técnico industrial, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, subgrupo A2, desempeña desde enero de 2018 la subdirección general de prevención de riesgos

laborales. Anteriormente estuvo adscrito, desde julio de 2012 al área de informática en el puesto de jefe de mantenimiento de instalaciones, proveniente del extinto patronato municipal de deportes donde desempeña puesto similar pero adscrito al servicio de instalaciones deportivas. Es técnico superior en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades. Toda su actividad como funcionario ha sido en relación con funciones de mantenimiento de instalaciones ya sea a nivel de informática como las propias de su categoría profesional. Posee numerosas acciones formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales tanto como alumno como profesor, calidad, electricidad, y TIC. No tiene experiencia en la gestión de grandes contratos ni en materia de medio ambiente o limpieza viaria.

- D^a Isabel Morillas Salinas, es técnica de administración general del Ayuntamiento de Granada, funcionaria de carrera A1, adscrita al servicio de policía local desde octubre de 2019, anteriormente ha estado adscrito al servicio de licencias de urbanismo desde su incorporación al ayuntamiento en marzo de 2014. Licenciada en derecho. Su formación principal está relacionada con el urbanismo y con la gestión presupuestaria por la prestación de servicios en otras entidades locales, siempre relacionada con el derecho administrativo y la práctica jurídica. No tiene experiencia alguna en materia de medio ambiente o limpieza viaria. Tampoco en la gestión de grandes contratos.

- D^a Nuria Quesada García, es funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía, ingeniera de caminos, canales y puertos, subgrupo A1, adscrita a la intervención provincial B de Granada. Realiza tareas de gestión de personal, fiscalización de contratos no de ejecución, así como de subvenciones. En el ámbito privado ha estado como jefa de obra en determinados proyectos de obras públicas en la empresa SACYR, tales como Presa de Alcolea, precarga para consolidación de Muelle Ingeniero Juan Gonzalo en el Puerto de Huelva; Autopista AP-46: Alto de Las Pedrizas; Integración del ferrocarril en Málaga; conducciones principales para abastecimiento de la Costa del Sol. Ramal Este; o ETAP río Verde- Arroyo Guadalpín; además en la misma empresa ha estado como jefa de Conservación y Explotación (COEX) de carreteras. Su labor como funcionaria no está relacionada con los residuos urbanos ni el medio ambiente, aunque si conoce la contratación administrativa tanto su tramitación como ejecución posterior, sobre todo respecto de las empresas adjudicatarias de las obras.

- María de los Reyes Siles Ajamil, es ingeniera de caminos, canales y puertos, doctora en hidráulica ambiental. Además, es técnica superior en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades. En la empresa privada ha trabajado como jefe de obra en numerosas actuaciones como parques solares, reordenación de accesos a Granada, variante de Linares, EDAR la Ranilla (Sevilla), o depósito de agua potable en Alcalá la Real, así como en ejecuciones urbanísticas de Granada, Albolote, o Montillana. En el Ayuntamiento de Granada ha prestado servicios en el área de prevención de riesgos laborales, y en la de mantenimiento desde abril de 2023 hasta su cese en abril de 2025. También estuvo adscrita al servicio de protección ambiental, desde diciembre de 2020 hasta marzo de 2023, en la cual estuvo colaborando con la jefatura del servicio en el nuevo pliego del contrato de limpieza de la ciudad, también actuaciones relacionadas con las actividades y su calificación, inspección, control, informe etc. Conoce en parte la gestión de la limpieza viaria municipal por su adscripción durante algo más de dos años al citado servicio de protección ambiental.

- D. Daniel Valdivia Rodríguez, es técnico de administración general del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) A1, con titulación de grado en derecho y en administración y dirección de empresas. Posee amplia formación en materia de derecho administrativo especialmente urbanística y de contratación (master de formación permanente en contratación administrativa título propio de la Universidad de Castilla-La Mancha). Está adscrito al servicio de patrimonio y contratación del mencionado Ayuntamiento desde 2022 hasta la actualidad, asumiendo otras en materia de emisión de informes urbanísticos. Por su formación jurídica no tiene experiencia en gestión de limpieza ni de residuos urbanos, aunque si domina la contratación administrativa.

Esta Delegación, para la emisión del informe preceptivo debe considerar el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula el procedimiento de libre designación, remite para la valoración de los méritos de los candidatos al juicio subjetivo de la Administración, pero tal remisión es sólo parcial, en el sentido de que la discrecionalidad, entendida como libertad de apreciación por la Administración, sólo va referida a algunos elementos, pero no a todos, de manera que goza de amplia libertad para elegir al candidato más idóneo, acudiendo a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc., que caracterizan la libre designación, pero con sujeción a los requisitos que la convocatoria establece, y que no son más que los elementos reglados que en toda potestad discrecional existen y por los cuales es posible llevar a cabo el control de legalidad.

En el caso que nos ocupa la Administración Municipal ha concretado para la elección del personal directivo, conforme al Decreto citado de 2 de octubre de 2025, que aprueba las bases que rigen dicha convocatoria, un procedimiento que se asemeja al de libre designación y bajo las exigencias de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de tal forma que partiendo de que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, una vez acreditado que el/la candidato/a reúne los méritos suficientes para ser nombrado, cabe acudir a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc, para elegir al/la candidato/a más idóneo/a.

Y ello es así porque la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que el nombramiento para cargos de libre designación constituye un acto administrativo singular y específico dentro de la categoría general de los actos discrecionales, cuya singularidad consiste precisamente en que tales nombramientos se basan en la existencia de un motivo de confianza que la autoridad facultada para la designación ha de tener en la persona designada, relación de confianza que sólo puede apreciar esa misma autoridad que verifica el nombramiento (sentencias de 30 de noviembre de 1999 y 17 de diciembre de 2002), lo cual, presupuesta la concurrencia de los méritos, integra la apreciación de la idoneidad exigida.

En ese mismo aspecto ha insistido la Sala 3ª del Tribunal Supremo en sus sentencias de 4 y 18 de mayo de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 25 de marzo de 2010, en las que se aclara que "cuando se acude a la libre designación entran en juego elementos discrecionales en la decisión administrativa y, por tanto, abren un escenario cualitativamente distinto al ordinario de los concursos.

Examinadas las solicitudes presentadas hay tres candidatos que poseen la experiencia y formación estimadas adecuadas para optar al puesto, concretamente, el Sr. Iglesias Muñoz; la Sra. Quesada García y la Sra. Siles Ajamil; en primer lugar por la titulación académica que poseen y en segundo por la experiencia que poseen, aunque no de forma directa en materia de limpieza viaria pero si por la ejecución de grandes proyectos de obras, carreteras, estaciones de depuración de aguas residuales, acondicionamiento de ríos, etc; que conlleva la obligación de conocer la contratación administrativa tanto en su aspecto de licitación y adjudicación como en la ejecución posterior.

Por ello, a propuesta de Tenencia de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Designar a **D. Daniel Serafín Iglesias Muñoz**, personal directivo municipal, como Director General de Limpieza del Ayuntamiento de Granada, por ser el candidato más idóneo al reunir las condiciones óptimas adecuadas para desempeñar dicho puesto, por la amplia experiencia en gestión de contratos públicos ejecutados mayor que el resto de candidatos, que han abarcado todos los aspectos de la obra pública y de sus derivaciones; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo.

La toma de posesión en el citado puesto tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2025, con efectos del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

(Firmado electrónicamente en Granada en la fecha abajo indicada)

Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Fdo.: Vito Rafael Episcopo Solis